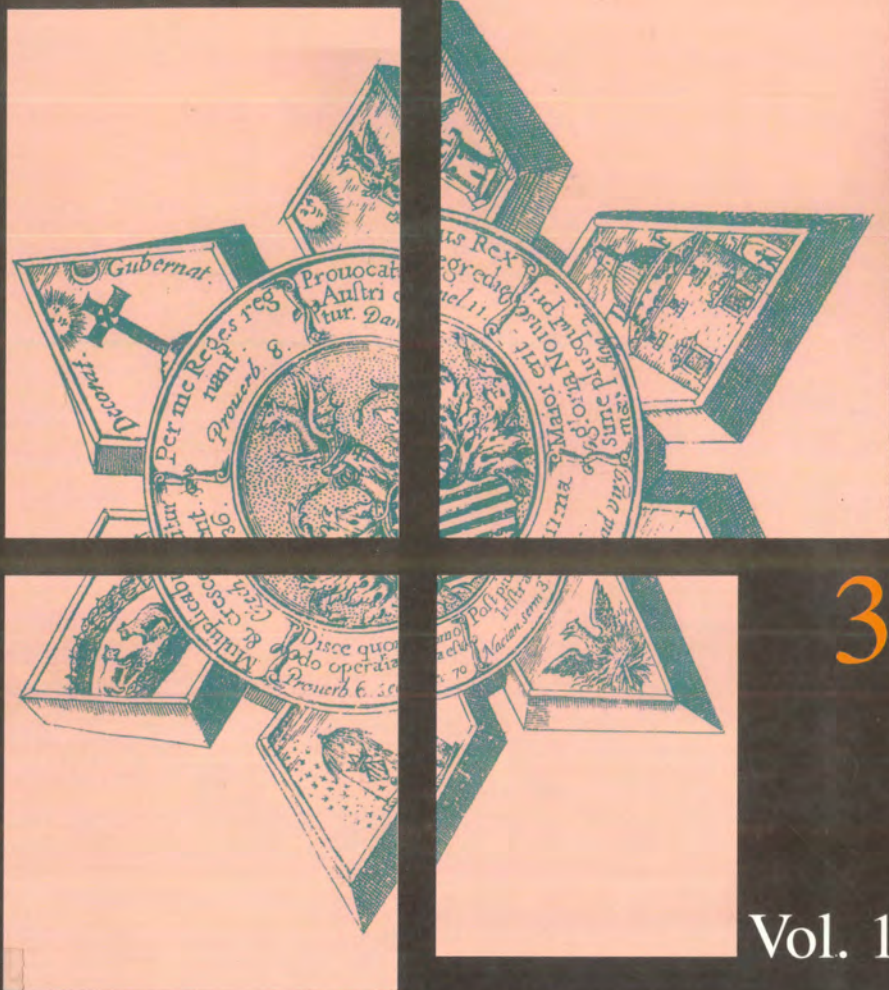


Col·lecció Humanitats



3

Vol. 1

# EL LIBRO DE EMBLEMAS LA CIUDAD SIMBÓLICA

Víctor Mínguez (ed.)



UNIVERSITAT  
JAUME I



Col·lecció «Humanitats»  
Núm. 3



# DEL LIBRO DE EMBLEMAS A LA CIUDAD SIMBÓLICA

Actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica  
VOLUMEN I

VÍCTOR MÍNGUEZ (ED.)

**BANCAIXA**  
Fundació Caixa Castelló

  
UNIVERSITAT  
JAUME•I

61616

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I. Dades catalogàfiques

**SIMPOSIO INTERNACIONAL DE EMBLEMÁTICA HISPÁNICA (3er :  
1999 : Benicàssim, Castelló)**

Del libro de emblemas a la ciudad simbólica : actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica : Universitat Jaume I, Castellón-Benicàssim 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 1999 / Víctor Mínguez (ed.). — Castelló de la Plana : Publicacions de la Universitat Jaume I, D.L. 2000

2 v. : il. ; cm.— (Humanitats ; 3)

ISBN 84-8021-308-6 (o.c.).—ISBN 84-8021-306-X (v.1).— ISBN 84-8021-307-8 (v.2)

I. Emblemes- Congressos. 2. Simbolisme-Congressos. I. Mínguez, Víctor, ed. II. Universitat Jaume I (Castelló). Publicacions de la Universitat Jaume I. ed. III. Títol. IV. Sèrie

929.6(063)

7.045(063)

Cap part d'aquesta publicació, incloent-hi el disseny de la coberta, no pot ser reproduïda, emmagatzemada, ni transmesa de cap manera, ni per cap mitjà (elèctric, químic, mecànic, òptic, de gravació o bé de fotocòpia) sense autorització prèvia de la marca editorial.

© Del text: Els autors, 2000

© De la present edició: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2000

© De les il·lustracions: les persones i institucions referides en les fonts.

Edita: Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions  
Campus del Riu Sec. Edifici Rectorat i Serveis Centrals. 12071 Castelló de la Plana  
Tel. 964 72 88 19. Fax 964 72 88 32  
<http://sic.uji.es/publ> e-mail: [publicacions@uji.es](mailto:publicacions@uji.es)

Correcció de textos: Joan Feliu

Imprimeix: Gráficas Castañ, S.L.

Dipòsit legal: CS-188-2000

ISBN 84-8021-308-6 (o.c.).—ISBN 84-8021-306-X (v.1).—ISBN 84-8021-307-8 (v.2)



# SUMARIO

## VOLUMEN I

### Presentación

VÍCTOR MINGUEZ

*De emblemas y ciudades: un prólogo* ..... 11

### LA CIUDAD EMBLEMÁTICA

#### PONENCIAS

NELLY SIGAUT

*Corpus Christi: la construcción simbólica de  
la ciudad de México* ..... 27

FERNANDO RODRÍGUEZ DE LA FLOR

*La imagen corográfica de la ciudad penitencial  
contrarreformista: El Greco, Toledo (h. 1610)* ..... 59

MARTHA FERNÁNDEZ

*El Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe  
Una reconstrucción novohispana del Templo de Salomón* ..... 95

JAIME CUADRIELLO

*La personificación de la Nueva España y la tradición  
iconografía de los Reinos* ..... 123

ANTONIO CASTILLO

*Artificios epigráficos. Lecturas emblemáticas del escribir  
monumental en la ciudad del Siglo de Oro* ..... 151

#### COMUNICACIONES

ESTHER GALERA MENDOZA

*Poder municipal y poder judicial:  
la Plaza Nueva de Granada en el siglo XVI* ..... 169

JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA	
<i>Elogio del triunfo del Catolicismo en Granada: la emblematización de la plaza de Bibarambla durante la festividad del Corpus de 1759</i> .....	183
JOSÉ GONZÁLEZ CARABALLO	
<i>Sacralización del espacio urbano en el Corpus Christi de Sevilla</i> .....	209
JAVIER MAESTROJUÁN CATALÁN	
<i>Escombros épicos o la exaltación patriótica de la ruina</i> .....	227
JOSÉ TALAVERA ESTESO	
<i>Datos arqueológicos y ficción literaria en los Scholia de Juan de Valencia y los Emblemata de Alciato</i> .....	257
NATALIA TIELVE GARCÍA	
<i>La conformación emblemática de la ciudad contemporánea</i> .	275

**LOS ESPACIOS EMBLEMÁTICOS:  
EDIFICIOS, JARDINES, CALLES,  
GABINETES, BIBLIOTECAS**

**PONENCIAS**

JOSÉ MIGUEL MORALES FOLGUERA	
<i>El viaje neoplatónico y su imagen en los jardines de El Retiro de Málaga</i> .....	303
FEDERICO REVILLA	
<i>Material emblemático en la vía pública: su presencia en una de las fiestas dieciochescas de Barcelona</i> .....	325

## CHRISTIAN BOUZY

- «Pegma» o las imágenes de la entrada en Amberes de Alberto e Isabel, archiduques de Austria (Ioannes Bochius, «Pompa Triumphalis et spectaculorum», Austrerpiae, Ex officina Plantiniana, 1602) ..... 343

## GIUSEPPINA LEDDA

- Proyección emblemática en aparatos efímeros y en configuraciones simbólicas festivas ..... 361

## COMUNICACIONES

## EMILIA MONTANER

- Funciones sagradas y regocijos paganos. Las fiestas de canonización de San Luis Gonzaga y San Estanislao de Kotska ..... 377

## JOSÉ MANUEL REQUENA BENÍTEZ

- Arte y emblemática en la visita de Felipe III a Lisboa ..... 403

## JOSÉ ENRIQUE VIOLA NEVADO

- El ciudadano bibliófilo. Ciudad y ex-libris ..... 435

## ANTONIO AGUAYO COBO

- Alciato y los bestiarios medievales, fuentes para la interpretación iconológica del Cabildo jerezano ..... 453

## BÁRBARA SKINFILL

- Lecturas emblemáticas en una biblioteca jesuita de la Ciudad de México ..... 477

## PAULINA FERRER GARROFÉ

- Un programa eucarístico y mariano. Las pinturas murales de la capilla sacramental de San Lorenzo de Sevilla ..... 499

## VOLUMEN II

### LAS CEREMONIAS EMBLEMÁTICAS: CERTÁMENES, SOLEMNIDADES Y ESPECTÁCULOS URBANOS

#### PONENCIAS

JOSÉ JAVIER AZANZA LÓPEZ

*Del libro de emblemas al ceremonial funerario:  
la emblemática como fuente de inspiración en las exequias  
de Carlos III en Pamplona* ..... 551

JOHN T. CULL

*La presencia de la emblemática en algunas comedias del  
Siglo de Oro* ..... 587

HERÓN PÉREZ MARTÍNEZ

*El emblematismo argumentativo en un sermón novohispano.  
El panegírico de «la fineza mayor» de Palavicino* ..... 603

SAGRARIO LÓPEZ POZA

*Variantes en las portadas y en las picturae de las dos versiones  
de las Empresas Políticas de Saavedra Fajardo* ..... 621

#### COMUNICACIONES

ROSARIO INÉS GRANADOS SALINAS

*Guía doméstica de la moralidad: un biombo novohispano  
del siglo XVIII* ..... 647

TERESA ZAPATA FERNÁNDEZ DE LA HOZ

*La emblemática al servicio de la imagen pública de la Reina.  
Los jeroglíficos de la entrada en la corte de María Ana de  
Neoburgo* ..... 671



ANA MARÍA REY SIERRA

- La Corografía en las relaciones de entradas:  
el Felicísimo viaje de J. C. Calvete de Estrella*..... 705

## LOS SIGNIFICADOS EMBLEMÁTICOS Y LA SOCIEDAD URBANA

### PONENCIAS

RAFAEL GARCÍA MAHÍQUES

- La Aurea Mediocritas en la emblemática hispánica* ..... 727

JOAN FELIU FRANCH

- La ciudad áurea. Cerámica de reflejos dorados  
e iconografía alquímica aplicada* ..... 749

REYES ESCALERA PÉREZ

- Monjas, madres, doncellas y prostitutas.  
La mujer en la emblemática* ..... 769

JOSÉ JULIO GARCÍA ARRANZ

- Las enciclopedias animalísticas de los siglos XVI y XVII  
y los emblemas: un ejemplo de simbiosis* ..... 793

JESÚS MARÍA GONZÁLEZ DE ZÁRATE

- Hendrik Goltzius. Les culbuteurs. Los cuatro humillados  
vencidos por su arrogancia. Otra imagen del rey prudente ...* 819

### COMUNICACIONES

RAFAEL LAMARCA RUÍZ DE EGUÍLAZ

- El pensamiento mítico de los autores de emblemas  
hispanos visto a través de la figura de Hércúleas*..... 847

ESTHER GALINDO BLASCO	
<i>La amistad en algunos emblemas</i> .....	877
BEGOÑA CANOSA HERMIDA	
<i>El pasaje de la maga Felicia de la Diana como ejemplo de protoemblemática en España</i> .....	899
PATRICIA ANDRÉS	
<i>Lectura emblemática de la Apoteosis de la Eucaristía de Felipe Gil de Mena</i> .....	925
NURIA BARAHONA QUINTANA	
<i>Emblemática ignaciana en el arte novohispano</i> .....	955
ANA MARTÍNEZ PEREIRA	
<i>Educación y primeras letras en los Emblemas Morales de Sebastián de Covarrubias</i> .....	979
RUBÉN PARDO LESTA	
<i>Del mundo simbólico al mundo poético: El paraíso cerrado de Pedro Soto de Rojas como ejemplo de poema emblemático</i> .....	1009
<b>PALABRAS DE CLAUSURA</b>	
PILAR PEDRAZA	
<i>La Hypnerotomachia cumple medio milenio</i> .....	1037
<b>EMBLEMATA BENICASSIEMSE</b> .....	1043



# **CORPUS CHRISTI: LA CONSTRUCCIÓN SIMBÓLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**NELLY SIGAUT**

*El Colegio de Michoacán. México*

*A Imán, amigo,  
por los buenos tiempos de Benicasim*

Finalmente cayó la gran Tenochtitlan. Después de meses de asedio y una encarnizada resistencia de los habitantes que se atrincheraron en la isla sitiada, las huestes de Hernán Cortés entraron victoriosas a la ciudad. Los cadáveres flotaban en el lago; el hedor a sangre y humo llenaba el aire; silencio y soledad hacían resonar con más fuerza el paso cansino de los caballos; finalmente, la otrora poderosa Tenochtitlan se abrió a la penetración dolorosa. Comenzó entonces una de las etapas más complejas de la historia de la Nueva España y al mismo tiempo, sin duda, uno de los momentos más brillantes y creativos del mundo hispánico. Una historia que creció entretejiendo las novedades con las realidades locales a un ritmo tan vertiginoso que ni los propios protagonistas pudieron entender. Parte fundamental de esta trama fueron los símbolos de la nueva cultura, en la cual los indios entraron brutal y apasionadamente, con la misma fuerza y la misma pasión con que se desarrolló esta historia de amor y de odio.

En unos pocos años, esa nueva sociedad sufrió profundas, radicales transformaciones. El objeto de estas breves reflexiones es un eslabón de la cadena de símbolos que sentó las bases de esta sociedad en construcción, cuyo centro fue la ciudad de México. Como señaló hace muchos años José Miranda en su clásico estudio de las instituciones mexicanas, la Ciudad de México «regulaba la vida económica y social de una inmensa región, daba disposiciones relativas a ganados, minas, esclavos, etc., concedía mercedes en tierras lejanas...».<sup>1</sup> En los prime-

---

1. MIRANDA, JOSÉ, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte 1521-1820*, México, Instituto del Derecho Comparado, 1952, p. 46.

ros años de la vida de la ciudad de México Tenochtitlan, la Temistitan de las *Cartas de Relación*, conquistadores y conquistados comenzaron a crear esta nueva sociedad desde el miedo y la ignorancia mutuas, la desconfianza y el rechazo, pero obligados sin embargo a compartir ese espacio, ese momento histórico que Jorge Alberto Manrique caracterizó como «el primer proyecto de vida novohispano, encomendero y frailuno». Cabe preguntarse qué papel tuvieron los ritos, las ceremonias, las fiestas y toda la exteriorización de la nueva cultura que, a todas luces, debe haber resultado paupérrima a la brillante y colorida mirada indígena.

Desde los primeros años, fueron tres fiestas las que concentraron la atención de la ciudad: la de Corpus Christi; la de San Hipólito; y más tardíamente la de la Virgen de los Remedios. Mi atención está centrada en la fiesta de Corpus Christi, que no está dedicada a una devoción o a una conmemoración local, sino que forma parte nuclear del sistema icónico católico. ¿Qué papel tuvo la fiesta de Corpus Christi en la construcción del nuevo orden social novohispano? ¿De qué manera participó en «el primer proyecto de vida novohispano»? ¿Cómo se permeó de la cultura conquistada y cómo participó en el fascinante proceso que Peter Bakewell llamó la conquista de los conquistadores? ¿De qué manera la procesión de Corpus y su recorrido, sirvieron para levantar una muralla virtual, la muralla que la ciudad de México nunca llegó a tener? ¿Recorrer ese breve espacio conocido como «la traza», fue una manera de exorcizarlo, sacralizarlo y por fin, defenderlo y poseerlo? Son demasiadas las preguntas y por supuesto, no tengo más que algunas hipótesis de cuya fragilidad me hago cargo. Pero en la aventura del pensamiento, la fragilidad es el riesgo de la libertad.

## **EL ESCENARIO:**

### **LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN Y LA TRAZA**

Kubler escribió ya hace muchos años que la decisión de levantar la nueva ciudad de México Tenochtitlan en el mismo lugar que ocupara la capital mexicana obedeció a tres causas interrelacionadas. La capaci-

dad económica del lugar, su valor estratégico y su prestigio tradicional. Los problemas del emplazamiento, caracterizado por ser pantanoso e insalubre y la separación de la tierra firme que hacía depender su abastecimiento de una transportación costosa, eran los argumentos que esgrimían quienes deseaban otro sitio para levantar la nueva ciudad. Sin embargo prevalecieron las motivaciones estratégicas que Cortés entrevió con su astucia de soldado y la experiencia de traiciones y rebeliones nacidas al calor de la ambición: reunido en la isla, el pequeño grupo de españoles sería invulnerable y si sus detractores se rebelaban contra él, el miedo a los indios que los rodeaban sería más fuerte que los afanes de dispersión.<sup>2</sup> Otra autora señala como posible móvil de la elección la necesidad de aprovechar el antiguo aparato tributario indígena, en el que Tenochtitlan era la principal receptora de los bienes producidos por todo el sistema.<sup>3</sup>

A estos argumentos desearía agregar el problema poco discutido aún para esta época de la Nueva España, quizá porque se ha considerado que ya era un tema resuelto: el dominio del papado sobre las islas, a partir de la «donación de Constantino», esa falsificación del siglo VIII mediante la cual este emperador concedía derechos de supremacía sobre las islas al Papa. La doctrina omni-insular, como la llamó Luis Weckmann, se encuentra en estrecha relación con las Bulas Alejandrinas de 1493 mediante las cuales la Santa Sede hizo una donación de tierras a la corona española. En realidad incluían las islas descubiertas por Colón, que supuestamente pertenecían por derecho propio al Papado y en una ampliación posterior, «hasta donde la India principia» geografía que en ese momento se pensaba como un conjunto innumerable de islas. No hay que olvidar que la confusión entre las tierras nuevas con las de la India mítica de Marco Polo pesaba tanto en la mentalidad de la época que aún en 1581 se hacían mapas donde

---

2. KUBLER, George, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, FCE, 1992 (Primera edición en inglés 1948), p. 75.

3. VALERO DE GARCÍA LASCURÁIN, Rita, *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad en la ciudad de México*, México, INAH, 1991, p. 142-43.

Asia y América estaban unidas por el septentrión.<sup>4</sup> La ciudad de México Tenochtitlan estaba emplazada en una isla y quizá sea posible suponer que en la mentalidad de Cortés, además de los argumentos estratégicos y simbólicos, pudieron haber pesado los legales, pues situar la capital del nuevo reino en una isla significaba asegurar su conquista y posesión para la corona española. [Fig. 1]

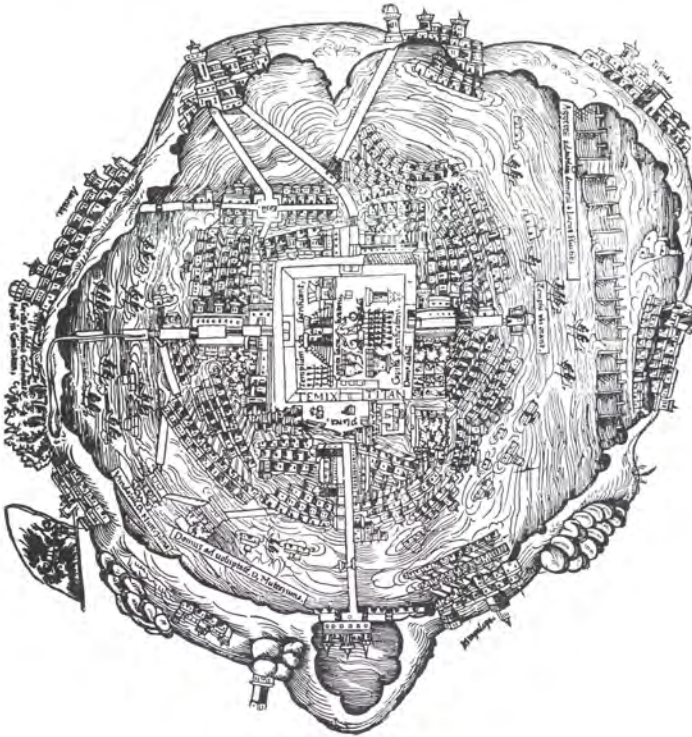


Fig. 1.

4. WECKMANN, Luis, *Constantino el Grande y Cristóbal Colón. Estudio sobre la supremacía papal sobre islas, 1091-1493*. México, FCE, 1992, p. 211-212. Además, por el Tratado de Tordesillas, firmado en 1494, también se refiere a las tierras negociadas entre las coronas española y portuguesa, como islas.

Lo cierto es que desde fines de 1523 o principios de 1524, Hernán Cortés ya había dejado Coyoacán y se había establecido en la ciudad de México a la que estaba tratando de reconstruir y hermoinear, según consta en las cartas que enviaba a Carlos V.

Escribió Edmundo O'Gorman, que según el relato de Bernal Díaz, lo primero que hizo Cortés después de ganada la ciudad de México Tenochtitlan, fue señalar «en qué [parte] habían de poblar [los indios] y qué parte habían de dejar desembarazada para en que poblásemos nosotros» (*Historia Verdadera*, cap. CLVII) Esa división de la ciudad es lo que se conoce como la traza y para O'Gorman, «tiene un doble sentido: el restringido, que se refiere a la materialidad de un plano o al recinto castellano con su salida de seguridad, y un sentido amplio, simbólico, que es el que queremos subrayar aquí como síntoma histórico». Esta frase –continúa O'Gorman– contiene en esencia la respuesta de los conquistadores al problema de su convivencia con la población indígena. Encierra el «Principio de Separación».<sup>5</sup>

El tema de «la Traza» de la ciudad de México tiene un lugar importante en la historiografía novohispana, y abarca desde el momento en que se hizo y quién la hizo, hasta su existencia física, material, es decir la concreción en un plano o dibujo así como la zona que comprendía, para la cual hay varias propuestas con ligeras pero significativas variantes».<sup>6</sup> Esta regulación del sitio a repartir significa la delimitación de un cuadro relativamente reducido y su límite de demarcación separaba la ciudad española de la ciudad india que se extendía rodeando a aquella. Tanto O'Gorman como Kubler coincidieron en señalar que desde el punto de vista militar, el lugar elegido, rodeado por una población numerosa y hostil, se podría considerar como un error. Pero al mismo tiempo es imposible ignorar la profunda carga simbólica que

---

5. O'GORMAN, Edmundo, *Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la Ciudad de México*, XVI Congreso Internacional de Planificación y de la Habitación. México, 1938, p. 16 y p. 20.

6. Esta discusión excede los límites e intereses de este trabajo, pero para una revisión del tema de las versiones de la traza, se puede consultar SÁNCHEZ DE CARMONA, Manuel, *Traza y plaza de la Ciudad de México en el Siglo XVI*. México, UAM-Azcapotzalco, Tilde, 1989.



tuvo el ubicar la capital del nuevo reino Cristiano sobre la ciudad gentil y su núcleo sobre el suelo sagrado, símbolo de autoridad y señorío de la derrotada y conquistada capital mexicana.

Kubler apoyó la hipótesis de la existencia de una traza real, física, es decir un plano donde se señalarían las medidas de los solares y los nombres de los propietarios. Traza que consideró que Alonso García Bravo y otro español que lo ayudó, no pudieron haber realizado antes de 1524 y seguramente tomando como punto de partida las principales calzadas de la ciudad prehispánica. Esta traza marcó una zona central en la ciudad, donde prevaleció un riguroso control municipal, y quedó claramente diferenciada del resto de la isla donde se distribuían, según el Códice Osuna (1565) las dos parcialidades, San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco formadas a su vez por vecindarios más pequeños además de los cuatro barrios indígenas: en el ángulo nordeste San Sebastián Atzacolco; en el sureste, San Pablo Teopan Zoquiapan o Xochimilca (el de mayor antigüedad, ya que según Caso fue el primer asentamiento azteca en la isla); en el suroeste San Juan Moyotlan (el más poblado y de mayor extensión) y en el noroeste, Santa María la Redonda Cuepopan. Estos asentamientos indígenas se expandieron en un absoluto desorden urbano a consideración de los españoles, quienes veían con disgusto que por sus calles no se podía circular ni a pie ni a caballo.

En cambio, el cuadro regular que formaba el centro de la ciudad, se había trazado en un damero sobre el que también se ha escrito mucho. Se han sacado a la luz tanto el campamento de los Reyes Católicos durante la toma de Granada, como el *castrum* romano, tratados de arquitectura como el de Alberti y Palladio y no sé si se salvó el franciscano Eiximenis y su ciudad ideal, anonimato del que lo rescato ahora, integrándolo a la discusión. Sea cual fuere el modelo teórico, en la práctica los españoles quisieron una ciudad de calles amplias, una organización de los solares con un trazo regular, un espacio que tenía como límite la calle de la Santísima por el este; al sur la calle de San Jerónimo o San Miguel; al norte el convento de los dominicos y al este la calle de Santa Isabel.<sup>7</sup>

---

7. KUBLER, *op. cit.*, p. 79.

En el terreno, la ciudad española estaba delimitada por una acequia que debía reemplazar a la muralla de algunas ciudades europeas. ¿Cómo proteger a ese bastión Cristiano rodeado por miles de indios a los que los españoles sentían –y habían demostrado serlo– hostiles y valientes?

Es evidente que lo primero que hizo Cortés fue tratar de organizar la vida institucional de la ciudad. En 1522 había sido confirmado en los cargos de gobernador y capitán general que venía ejerciendo de hecho desde 1519 y en el ejercicio de su autoridad, nombró un alcalde mayor para la ciudad de México en 1524. Este nombramiento lo realizó ignorando las precisas instrucciones que el rey le había enviado en 1523 para el proceso de elección de los regidores.<sup>8</sup> Cortés ordenó que en cada villa hubiese dos alcaldes ordinarios y cuatro regidores, todos «cadañeros», nombrados por él o su lugarteniente o la persona que gobernase en nombre del rey. En cambio, el monarca había ordenado que la población eligiese tres candidatos y de entre ellos eligiera el gobernador junto con los oficiales reales, a uno que desempeñase la función de alcalde mayor.

Este Ayuntamiento que se estableció primero en Coyoacán se trasladó con Cortés a Tenochtitlan, cuando estuvo terminada la obra de las Atarazanas. La fecha –fines de 1523 y principios de 1524– se desprende de varios indicios entre los cuales se debe mencionar la primera reunión de cabildo que se celebró en la casa de Hernán Cortés, –por lo que se sabe hasta el momento–, que lleva la fecha de 8 de marzo de 1524.<sup>9</sup>

El tema de la seguridad de esa plaza conquistada con tanto esfuerzo, provocó una de sus tempranas ordenanzas, mediante la cual prohibían que los españoles que tuvieran indios encomendados salieran a buscar oro sin licencia porque «acaeece que muchas vezes esta cibdad esta sola y hay poca gente en ella y es necesario que en ella aya gente

8. MIRANDA, *op. cit.*, p. 47.

9. R. BENÍTEZ, José, *Alonso García Bravo. Planeador de la Ciudad de México y su primer Director de Obras Públicas*, México, Publicaciones de la Compañía de Fomento y Urbanización, S.A. 1933, p. 12.

para la guarda e defensa de ella e no dar atrevimiento a que los yndios a cabsa que en ella haya poca gente se alzen...»<sup>10</sup>

Para reforzar la plaza, también se proyectó la construcción de una fortaleza. En la Instrucción a Nuño de Guzmán, fechada en Madrid el 5 de abril de 1528, el rey dice que de la fortaleza que había mandado construir, le informan que apenas están hechos los cimientos, que el lugar elegido no es conveniente para los fines defensivos y además carece de agua.

Luego, haréis ver la dicha fortaleza, y nos informareis particularmente de lo que en ello está hecho y lo que falta por hacer para poderse defender y si convendrá acabarlo o pasarla á otra parte, y adonde y por qué causas, y me enviareis la información que vieres, con vuestro parecer firmado de vuestros nombres y no se haga más labor en la fortaleza hasta que yo vista la relación vos lo escriba.<sup>11</sup>

La idea de construir una muralla siguió vigente durante años, pues formó parte de las instrucciones giradas en Barcelona el 25 de abril de 1535 al virrey Antonio de Mendoza. El sentimiento de inseguridad de la ciudad se hace evidente cuando se ve por ejemplo, que este virrey –Antonio de Mendoza– solicitó autorización para que todos los vecinos de México pudieran llevar armas, «por estar los españoles muy desarmados». El rey le contestó desde Madrid el 13 de noviembre de 1535, que «de aquí adelante cada uno de los vecinos y moradores de la dicha ciudad de México tengan en sus casas las armas que os pareciere que deben tener, según la calidad de la persona, en especial los que tienen indios encomendados [...]».<sup>12</sup>

10. Actas de Cabildo de la Ciudad de México (ACM), Vol. 1, 26 de mayo de 1524.

11. *Provisiones, cédulas, instrucciones de su Magestad, ordenanças de difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y governación de esta Nueva España, y para el buen tratamiento y conservación de los indios desde el año de 1525 hasta este presente de 63*. Tomo 1. En México, en casa de Pedro Ocharte, MDLXIII. De esta edición, México, José María Sandoval impresor, 1878, p. 66-67. [Mejor conocido como el *Cedulario de Puga* y como lo citaré en adelante].

12. *Cedulario de Puga*, tomo 1, p. 376.

De la revisión de las Actas de Cabildo de la ciudad de México se sacan algunas conclusiones sobre el tema de la traza. Las reiteradas quejas por parte de los indios y también de los españoles sobre invasión de tierras, permite entender que esa traza era una frontera difícil de sostener y que constantemente se traspasaban las líneas, especialmente en una zona muy «caliente», la frontera norte, limitada por el convento de Santo Domingo. Otra insistencia que se encuentra reiteradamente en las Actas se refiere a la ocupación de solares que no solamente no están contruidos sino que ni siquiera están bardeados, por lo cual se insta a los poseedores a levantar las bardas en plazos perentorios que no siempre cumplen, aún con la amenaza de perder el solar. La inseguridad y la movilidad de la población se constatan también en un fenómeno reiterado: los solares que se conceden en la calzada de Tacuba, la salida poniente de la ciudad, con la condición de construir «muro contra muro».<sup>13</sup>

La distribución interna de la traza primitiva sufrió muchas variaciones, pues se fue modificando de acuerdo con el crecimiento de la población y como demuestra Rita Valero de García Lascuráin, por el crecimiento de las propiedades conventuales que la rompieron en innumerables ocasiones.<sup>14</sup> En 1527 se concedió mayor extensión a la primitiva traza, pero una ordenanza del virrey Martín Enríquez de Almanza (fines de 1568 a 1580) en la que señaló la zona de la ciudad donde se podía vender vino, que era la ciudad española, permite concluir que no hubo grandes cambios hasta llegar a fines del siglo xvii.<sup>15</sup>

---

13. Con el correr del tiempo, el mantener bien empedrada y despejada la calle de Tacuba significó una obsesión de las autoridades de la ciudad. Cf. SÁNCHEZ DE TAGLE, Esteban. *Los Dueños de la Calle. Una historia de la vía pública en la época colonial*, México, INAH, Departamento del Distrito Federal, 1997. Además del miedo a un levantamiento de los indios, hay que recordar el fracaso de la rebelión de los negros auxiliados por los indios en 1546.

14. VALERO DE GARCÍA LASCURÁIN, Ana Rita, *op. cit.*, p. 182-183

15. La reforma de 1692, le fue solicitada a Carlos de Sigüenza y Góngora, quien dijo en su Informe, que la traza queda igual en los rumbos Sur, Norte y Occidente (Este) y se modifica por el rumbo Oriente. «Recuerda que es práctica antigua y constante la de tener separados a los españoles de los indios, invocando, en abono de su dicho, las Actas de los primeros Libros Capitulares, donde constan las gestiones de los regidores que pretendían se amurallase la ciudad». O'GORMAN, *op. cit.*, p. 26.

Si bien a pesar de que la traza oficialmente es reservada para uso de los conquistadores, en un principio las autoridades se ven forzadas a tolerar las propiedades indígenas existentes allí. En 1537 el virrey ordenó a las autoridades del ayuntamiento que «mientras en la traza desta cibdad obiere solares por dar do no obiere casas de Yndios no den ni probean a ninguna persona de ningyna calidad que sea ningyno donde obiere e ay casas de indios...»<sup>16</sup>. Más adelante las mismas autoridades parece que actúan con mayor firmeza en el desalojo de los indios, sin embargo no se logra la expulsión total de éstos fuera de la traza sino poco a poco y con dificultades hasta finales del siglo xvi. Un trabajo reciente refiere una larga lista de actas de cabildo donde menciona la presencia de indios residentes dentro de la traza, desde 1533 hasta 1557 de manera sistemática y sin faltar casi ningún año: en 1563 entre los meses de agosto a diciembre ocurren 37 desalojos de indígenas del interior de la traza.<sup>17</sup>

Francisco Cervantes de Salazar quien describió a la ciudad de México a mediados del siglo xvi, destacó a través de uno de los interlocutores del Segundo *Diálogo*, el aspecto de fortaleza de las casas alineadas. Es justamente Zuazo quien observó: «así convino hacerlas al principio, cuando eran muchos los enemigos, ya que no se podía resguardar la ciudad, ciñéndola de torres y murallas».<sup>18</sup>

En conclusión, es obvio que se puede afirmar que el miedo que les produjo a los españoles el estar rodeados por una población indígena mayoritaria y hostil motivó medidas como la posesión de armas en cada casa; que las salidas a tierra firme tuvieran que estar siempre libres con el objeto de facilitar la circulación en un momento de urgencia (Actas de cabildo del 23 de mayo de 1542, libro 4, p. 284-285); la prohibición de permitir la presencia de indios a una distancia de un tiro de ballesta (Actas de cabildo del 5 de octubre de 1537, libro 4, p. 98); la construcción de las atarazanas antes que cualquier otra obra en

16. *Acta de Cabildo* del 20 de junio de 1537, Libro 4, p. 80.

17. GARCÍA LASCURAÍN, Valero de, *op. cit.*, p. 182-183.

18. Citado por O'GORMAN, *op. cit.*, p. 18.

la ciudad; el proyecto de amurallarla, que nunca se llevó a cabo. Por otra parte, como he tratado de mostrar, la separación entre indios y españoles que suponía la traza, tiene una realidad normativa y otra realidad de base, que solamente puede comprobarse con el análisis riguroso de las fuentes documentales. Ese espacio entre la norma y la práctica, es el que ocupa la muralla virtual de la ciudad de México: la fiesta de Corpus Christi.<sup>19</sup>

### LA FIESTA DE CORPUS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD

Después de la conquista de Tenochtitlan, los colonos recibieron algunos privilegios del rey en 1522, algunos de los cuales fueron «que durante algunos años pagasen menos del quinto por el oro que cogieren; que en un periodo de ocho años no pagasen almojarifazgo ni otros derechos por los objetos y mercancías que se importasen de España; que durante el tiempo que le pareciese al rey estuviesen exentos del impuesto de alcabala, y que pudiesen rescatar esclavos de los naturales».<sup>20</sup>

A pesar de privilegios y exenciones, el convertir a los conquistadores en vecinos, a los soldados en trabajadores agremiados, no fue tarea fácil para ese ayuntamiento que dedicó a la empresa mucho de sus energías. En 1524, a pocos meses de comenzar a sesionar en la ciudad de México, ordenan «que todos los oficiales que viven en esta cibdad que no tienen zacados los aranzales de sus oficios los saquen dentro de seys días primeros siguientes e los tengan en parte donde todas las personas que quisieran los puedan ver e leer...»<sup>21</sup> Esta temprana ordenanza permite entender que a la ciudad le urgía la organización de sus oficios para poder comenzar a regular y controlar tanto el precio de sus productos como el de su trabajo.

19. Sobre la fiesta de Corpus Christi en la Edad Media, sus orígenes y antecedentes en Europa (con excepción de la Península Ibérica) ver RUBIN, Miri, *Corpus Christi. The Eucharist in Late Medieval Culture*, Cambridge University Press. 1991.

20. MIRANDA, *op. cit.*, p. 43.

21. ACM, Vol. I, 29 de julio de 1524.

Si bien no hay noticias sobre la organización de la fiesta en estos primeros años de la vida novohispana de la ciudad, en una carta de Cortés fechada el primero de junio de 1526, dirigida a Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornos, tesorero y contador y tenientes del gobernador, y al bachiller Juan de Ortega, quienes llegaban a México, les dice que el «Día de Corpus Christi, por la mañana, recibimos una carta de vuestra merced en que se nos hacía saber la llegada a ese pueblo de su muy magnífica persona, y en tal día como en aquel, había de ser la visitación a sus servidores para que «con mas alegría se celebrase la fiesta», como se hizo en cumplir en todo nuestro deseo de ver a vuestra merced en la tierra que para vosotros a sido otra nueva resurrección [...]».<sup>22</sup>

Sin duda la organización de la fiesta y la procesión tuvieron un éxito inmediato. Para la de 1529 ya se habla en una ordenanza «del uso y costumbre», e incluso se habían planteado problemas de precedencia que obligó al ayuntamiento a establecer un orden que debía respetarse. En la ordenanza, se especifica que el oficio de los armeros debía salir junto al arca de Corpus Christi y luego los sastres y «así [sucesivamente] un oficio en pos de otro, por manera que ningún oficio de vecinos deje de salir como es «uso e costumbre» e, que de aquí adelante todos los años se tenga e guarde esta orden e, que no se quebrante so pena de cincuenta pesos de oro al oficio que quedare por salir, la mitad para la Cámara de su majestad e la otra mitad, para las Obras públicas de esta ciudad e para quien lo denunciare».<sup>23</sup>

---

22. ACM. Libro 629-A.Hoja 86. 1 de junio de 1526. Las cursivas son mías. Para el Corpus en Nueva España, ver la tesis doctoral de Linda Curcio-Nagy, presentada en la Universidad de Tulane, donde estudia cinco fiestas coloniales, entre ellas la de Corpus Christi. De la misma autora, puede consultarse «Giants and Gypsies: Corpus Christi in Colonial Mexico City» (especialmente dedicado al siglo xvii) y Clara García Aylluardo. «A world of Images: Cult, Ritual and Society in Colonial Mexico City» (para el siglo xviii) ambos artículos publicados en William H. Beezley, Cheryl English Martin, William E. French (Editors) *Rituals of Rule, Rituals of Resistance. Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*. SR Books, Delaware, 1994.

23. ACM. Libro 629-A.Hoja 208.Lunes 24 de mayo de 1529. Este documento está citado por MARROQUÍ, *La Ciudad de México*, México, Jesús Medina Editor, 1969, (Segunda Edición Facsimilar) t. iii, p. 494-495.

Sin embargo tuvieron que pasar unos pocos años para que se encuentre en la documentación del ayuntamiento una descripción más acabada del orden de la procesión y por lo tanto de quienes intervenían en ella. En primer lugar salían los oficios y juegos de los indios, luego los artesanos (ya que era un derecho de los indios que trabajaban en la ciudad participar en la procesión del Corpus Christi),<sup>24</sup> después los gigantes, los zapateros, los herreros y calderos, los carpinteros, los barberos, los plateros, los sastres y los armeros. Los miembros de cada oficio debían concurrir acompañados por sus oficiales, reunirse en un lugar determinado y a las 6 de la mañana, prender un gran fuego en la Plaza mayor. En el orden establecido debían entrar a la iglesia por la puerta que daba hacia esa plaza y, después de presentar sus respetos al Santísimo Sacramento, debían salir de la iglesia hacia la plazuela del Marqués y seguir en el mismo orden la procesión. La pena por quebrantar ese orden se estableció en seis pesos de oro de manera individual, la mitad para la obra del hospital y la otra mitad para las obras públicas de la ciudad y de diez días en la cárcel. La pena para los oficios que no respetaran el orden establecido era de treinta pesos de minas. El Alguacil mayor de la ciudad, con sus tenientes, eran quienes regían la procesión y debían hacer respetar el orden establecido tanto para entrar a la iglesia como para seguir en la procesión.<sup>25</sup>

Pero no fueron solamente los gremios los que entraron en conflicto por la cuestión de la precedencia, sino también las autoridades del Ayuntamiento y las de la Audiencia. Las autoridades del cabildo civil pretendían que se siguiera la costumbre de las ciudades de Castilla y consideraban que el Presidente de la Audiencia y los Oidores no debían tener competencia en llevar las varas del Santísimo Sacramento, que consideran preeminencia de la ciudad.<sup>26</sup>

La discusión sobre quién tenía el derecho de llevar las varas del palió del Santísimo Sacramento no se resolvió, pues al año siguiente, en

---

24. Actas de Cabildo de 10 de junio de 1533 y 3 de octubre de 1552.

25. ACM. Libro 632-A.Hoja 40.Martes 10 de junio de 1533.

26. ACM. Libro 632-A.Hoja 40.Martes 10 de junio de 1533.



1534, volvió a plantearse el problema entre la Audiencia y las autoridades del Ayuntamiento de la ciudad de México. Impotentes ante la prepotencia de la Audiencia frente a lo que consideraban parte del ejercicio de su cargo y preeminencia del mismo, consideraron como una injuria y ofensa hacia la ciudad que los miembros de la Audiencia hubieran repartido las varas del palio sin respetar lo establecido.<sup>27</sup>

Al año siguiente, en 1535, la situación estuvo controlada con mucha anticipación. En la ciudad de México había entonces diez regidores y dos alcaldes y se decidió que en el palio del Santísimo Sacramento se pondrían doce varas para que cada autoridad llevara una. Establecieron además, que desde ese momento en adelante el número de varas estaría en relación con el número de regidores.<sup>28</sup> Finalmente terminó por legislarse para que las precedencias quedaran claramente establecidas.<sup>29</sup> Si bien es cierto que la situación institucional había

27. ACM. Libro 632-A.Hoja 84. Viernes 5 de junio de 1534.

28. ACM. Libro 632-A.Hoja 115.Martes 25 de mayo de 1535.

29. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Mandados a imprimir, y publicar por la Magestad Catolica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor. Va dividida en Quatro Tomos, con el Indice General, y al principio de cada Tomo el Indice especial de los títulos, que contiene.* En Madrid: por Julián Paredes, Año de 1681. En Madrid: por Ediciones Cultura Hispánica, Año de 1973. Tomo II. Título Quince. De las precedencias, ceremonias y cortesías. Ley VI. Que los oidores, alcaldes, fiscales y ministros, que tienen asiento con la Audiencia, acompañen a los Virreyes y Presidentes y en qué casos. Ordenamos que [...] acompañen a Misa al Virrey, o Presidente los primeros días de las tres Pascuas, y los de Corpus Christi, Asunción de Nuestra Señora y Advocación de la Iglesia Mayor y en las demás ocasiones en que se celebre fiesta de tabla, y fueren convocados para otro cualquier acompañamiento y el oidor más antiguo, ó el que sucediese en su lugar, vaya al lado izquierdo del Virrey, ó Presidente y luego que llegue a emparejar con él, le haga la cortesía, y reverencia devida, como a Virrey y Presidente y él le corresponda con el agrado y buen término, que se deve, de forma, que entre todos conserven la buena correspondencia, que es justo: y quando bolvieren a nuestras Casas Reales todos los Oidores, Alcaldes, Fiscales, y los demás del cuerpo de la Audiencia, si aquel día no huvieren de comer juntos, se queden á caballo á la puerta, passando por en medio el Virrey, ó Presidente, y desde los cavallos le hagan la cortesía devida, y solamente se apeen los Alcaldes de el Crimen en Lima y México y estos vayan acompañando al Virrey... etc».

cambiado y la que había sido terrible Audiencia Gobernadora había sido sustituida por un virrey, también es evidente que la ciudad consideraba a la procesión de Corpus Christi como parte del aparato visual del poder. Los años 1536, 37 y 38 transcurrieron con tranquilidad y solamente se les recordaba a los oficiales mecánicos que salieran con sus juegos y cera<sup>30</sup> y también «mandaron que la dicha fiesta vaya por donde suele ir»,<sup>31</sup> recordando por medio del pregón que la asistencia era obligatoria para todos los oficios y vecinos de la ciudad.<sup>32</sup>

No he podido encontrar aún una relación documental acerca del recorrido que ya estaba establecido para la procesión de Corpus a mediados del siglo XVI. Según un cronista del siglo XVII, la costumbre del recorrido de la procesión de Corpus era que saliera de la Catedral y luego siguiera por la calle de Tacuba y volviera por la calle de Santa Ana, diera vuelta desde el campanario de los indios de San Francisco y continuando hasta la Plaza Mayor entrara en la Catedral,<sup>33</sup> coincidiendo en sentido amplio con la traza española de la ciudad.

## **EL OBISPO FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA Y LA FIESTA DE CORPUS**

La llegada de fray Juan de Zumárraga en 1528 como obispo electo de México pasa sin pena ni gloria por los documentos civiles. En cambio abundan registros de un canal abierto de conflicto entre las autoridades de la ciudad y el clero regular, en particular con los franciscanos, orden a la que pertenecía Zumárraga. Conflicto que se va profundizando con el correr de los años y el trazo de un perfil más claro de diferentes proyectos para la Nueva España.

---

30. ACM. Libro 632- A. Hoja 158. Viernes 2 de junio de 1536.

31. ACM. Libro 632-A. Hoja 220. Viernes 4 de mayo de 1537.

32. ACM. Libro 632-A. Hoja 267. Viernes 17 de mayo de 1538.

33. DE GUIJO, Gregorio, *Diario 1648-1664*. Edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros, Editorial Porrúa, México, 1986, Tomo II, 1655-1664, p. 171.

Fray Toribio [Motolinía], guardián del monasterio de San Francisco, diciéndose vice-epíscopo en esta Nueva España no solamente entiende en las cosas tocantes a los descargos de conciencia más aún entremetese en usar de jurisdicción civil e criminal e enyben por la corona de los justicias que son cosas tocantes a la preminencia episcopal...<sup>34</sup>

Esta relación de las actas del cabildo civil constituye una buena muestra del problema. Ante la ausencia de obispo y en ejercicio de las prerrogativas que habían recibido, los regulares usaron de su influencia espiritual que extendieron sobre lo temporal en defensa de lo que consideraron sus derechos y los de los indios. Los vecinos tenían obligación de enviar a «sus» indios, negros y mulatos una hora diaria a aprender la doctrina Christiana; los que vivían en las afueras debían contar con una persona que los adoctrinara diariamente; además debían cuidar que se respetaran las fiestas de guardar.<sup>35</sup>

Zumárraga tuvo problemas serios de enfrentamiento con la Audiencia que terminó con la primera «cesatio a divinis» de la ciudad.<sup>36</sup> La lucha por el control del poder entre la iglesia y el gobierno civil llevó a Zumárraga a la península. A su regreso en 1534, ya investido obispo y con la erección de la catedral que obtuvo el reconocimiento del Consejo de Indias en 1536, comenzó un proceso de «institucionalización» no sólo de la catedral de México, sino también la promoción de Capítulos o Juntas de ambos cleros que regularan la actividad de la iglesia

---

35. *Recopilación*, Tomo I, Libro I, Título I. De la Santa Fe Católica. Ley XII. Que en cada pueblo se señale hora en que los Indios y Negros acudan a oír la Doctrina Christiana. [El Emperador Carlos V y la Emperatriz gobernadora, en Valladolid, a 30 de noviembre de 1530 o 1550. Felipe II en la Ordenanza 81, de Audiencias, en Toledo a 25 de mayo de 1596.]; Ley XIV. Que no se impida a los Indios el ir a Misa los Domingos y Fiestas. [El Emperador Carlos V y el Cardenal Tavera, Gobernador en su nombre, en Fuensalida a 5 de octubre de 1541]; Ley xvii. Que los indios, negros y mulatos no trabajen los Domingos y Fiestas de guardar [El Emperador Carlos V y el príncipe Felipe Gobernador, en Valladolid a 21 de septiembre de 1541 y el Cardenal Gobernador [Talavera] en Fuensalida a 26 de octubre de 1543].

36. El tema y los documentos respectivos fueron publicados en la obra de GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, *Fray Juan de Zumárraga Primer obispo y arzobispo de México*, Edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal. Editorial Porrúa, 1947, 4 vols.

novohispana. En el primer libro de actas del cabildo de la catedral de México, la mención a la fiesta de Corpus Christi no puede ser más escueta: «que se compre todo lo necesario para el día de Corpus», se anotó en la sesión celebrada el 24 de abril de 1539 que contó con la asistencia de Zumárraga.<sup>37</sup>

La sobriedad de la referencia no es extraña, ya que ése fue el año en que el obispo Zumárraga ordenó la reforma de la fiesta de Corpus Christi. En 1544, el mismo año en que Zumárraga hizo publicar el tratado de Dionisio Cartujano –del que se tratará más adelante– de quien seguramente el obispo se sentía espiritualmente muy cerca, el cabildo de la catedral decidió vender «el incensario grande [de plata] para que se hagan las andas para llevar el Santísimo Sacramento el día de Corpus Christi».<sup>38</sup> Es posible que fueran esas andas a las que hacía referencia en una carta que le envió el 4 de diciembre de 1547 al Príncipe Felipe donde además hacía una descripción de la catedral y del terrible estado en que ésta se encontraba debido a su pobreza material. Entre tantas cosas que le cuenta y pide, el obispo menciona que se están haciendo «unas andas ricas para el día de Corpus Christi» y todo parece indicar que son las que se obtuvieron del incensario que se mencionó anteriormente.<sup>39</sup>

Es posible que fray Juan de Zumárraga creyera como San Bernardo que «ante reliquias cubiertas de oro se agrandan los ojos y se abren las bolsas.» Aquella crítica se había convertido en una cruel realidad, pues en la carta citada el obispo se quejaba ante el futuro rey de que debido a la pobreza de la catedral, nadie se quería enterrar allí, sabiendo además que la iglesia iba a cambiar de lugar y así se perdían los aranceles por entierros y misas que ingresaban a las arcas de los regulares, quienes ya habían construido sus conventos, mientras la catedral estaba llena de grietas y humedades. Por este motivo le dio instrucciones al canónigo Campaya para que gestionara ante el rey la construcción de

37. Actas de Cabildo de la Catedral de México (ACCM) Libro 1 (primero de marzo de 1536 a 3 de enero de 1559), f.15v.

38. ACCM, Libro 1, 11 de enero de 1544, f. 59r.

39. GARCÍA ICAZBALCETA, *op. cit.*, T.IV, Doc. 24, p. 217.

un edificio suntuoso donde quepan «los vecinos y naturales della por que hasta ahora esta Iglesia ha estado como viuda, a cuya causa los religiosos han hecho sus monasterios y ella se ha estado y está por hacer [...] y a esta causa no vienen a la dicha iglesia a oír los oficios divinos, así por esto como por estar muy mal edificada y para caer y es muy doliente a causa de la mucha humedad que tiene...»<sup>40</sup>

Este impulso institucional tuvo como resultado la Junta que se reunió en la ciudad de México el 27 de abril de 1539, con la presencia del obispo de México, el de Antequera, D. Juan de Zárate y el de Michoacán, D. Vasco de Quiroga, además de Fr. Juan de Granada, Comisario General de la Orden de San Francisco, Fr. Pedro Delgado, Provincial de Santo Domingo, Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, Provincial de San Francisco, Fr. Gerónimo Jiménez, Vicario y Provincial de San Agustín, Fr. Jorge, Prior de dicha orden; Fr. Francisco de Soto, Guardián y Fr. Cristóbal de Zamora, de la orden de San Francisco y Fr. Domingo de la Cruz, Prior de Santo Domingo, Fr. Nicolás de Ageda de la orden de San Agustín «y otros letrados religiosos de las dichas órdenes».<sup>41</sup> La Junta de 1539 tuvo una gran trascendencia en el desarrollo de la iglesia novohispana. Es notorio que el énfasis de la reunión estuvo puesto en la administración de los sacramentos, pero también hay varios apartados dedicados a reglamentar las fiestas de los indios, en las que se prohíben los bailes, comidas, ofrendas y el consumo del vino, tanto el de Castilla como el de la tierra, así como las reuniones de indios procedentes de distintos pueblos y los braceros con copal y los fuegos delante de las cruces (Punto 4). También se limita la construcción de arcos para los recibimientos (Punto 5). Se acordó que se quitasen de las iglesias los bailes (areitos) pues se usaban en los ritos gentiles y que los cantos fueran analizados por parte de quien conociera las lenguas antes de ser autorizados (Punto 7). Se acordó asimismo que se convocara a los oficios por medio de las campanas y no por bailes ni voladores, que quedaron prohibidos en los

40. ACCM, Libro 1, sesión del 1 de marzo de 1536.

41. GARCÍA ICAZBALCETA, *op. cit.*, t. I, p. 166-173 y t. III. Doc. N° 37, p. 149-184. La enumeración tiene la intención de subrayar la presencia mayoritaria de los regulares.

atrios, «porque se distraen con los tales espectáculos los corazones del recogimiento, quietud y devoción que en los oficios divinos se debe tener y procurar que se tenga» (Punto 9). En cuanto a Corpus Christi, las parroquias quedaban obligadas a asistir a la iglesia matriz, así como las cofradías, con su cera (Punto 20).

Como parte de la estrategia de ordenar y controlar el funcionamiento de la iglesia novohispana y su objetivo fundamental, la evangelización de los naturales, a partir de ese mismo año de 1539 Zumárraga se lanzó a una verdadera campaña de publicaciones. Una escueta noticia nos dice que dio a la imprenta de Juan Cromberger, a su costa, la edición de la *Breve y más compendiosa doctrina christiana en lengua mexicana y castellana, que contiene las cosas más necesarias de nuestra sancta fe catholica, para aprovechamiento destos indios naturales y salvación de sus ánimas*.<sup>42</sup> Le siguió en 1540, el *Manual de Adultos*, obra en versos latinos escritos por Cristóbal Cabrera; de 1543 es la *Doctrina breve muy provechosa, de las cosas que pertenecen a la fe católica y a nuestra Christiandad, en estilo llano para común inteligencia*. Esta obra fue compuesta por el obispo Zumárraga para la instrucción general de los fieles, pero no se refiere a los indios de manera particular. Muestra en ella su preocupación por las supersticiones, la idolatría, el excesivo deseo de lograr bienes materiales, recomienda el estudio de las Sagradas Escrituras, a las que desearía ver «traducidas en todas las lenguas de todos los del mundo, para que no solamente las leyesen los indios, pero aún otras naciones bárbaras leer y conocer [...] que no andaría por todas partes la religión Christiana como anda, reuelta quasi con perpetuas guerras; ni menos con tan loco ejercicio andarían las gentes boquiabiertas por alcanzar y allegar a tuerto y a derecho haciendas y riquezas; ni todas las cosas, así sagradas como profanas, en todas partes andarían alborotadas con pleitos y rencillas; y en fin, no sería solamente lo que nos diferencia de los que no son Cristianos, el nombre y las ceremonias...»<sup>43</sup>

42. *Ibidem*, t. II, p. 12.

43. *Ibidem*, t. II, p. 26-27.

En 1544 vio la luz el pequeño «tratado de las procesiones» de Dionisio el Cartujano, con anotaciones de Zumárraga. Su título completo aparece como *Este es un compendio breve que tracta de la manera de cómo se han de hazer las processiones: compuesto por Dionisio Richel cartuxano: que esta en latin en la primera parte de sus preciosos opusculos: romançado para comun utilidad*. Esta parece la primera edición a la que hace referencia García Icazbalceta, de 1544, adonde «el señor Zumárraga añadió de suyo un apéndice con respuestas a los argumentos que algunos hacían contra la doctrina de este opúsculo».<sup>44</sup>

El ejemplar que conserva la Biblioteca Nacional de Madrid es el que García Icazbalceta presenta bajo el N<sup>o</sup> 6 de las obras publicadas por el obispo. En relación con la que parece ser la primera edición de 1544, el ejemplar de Madrid lleva también un apéndice escrito por Zumárraga, pero muy aumentado. De este apéndice García Icazbalceta presentó solamente la parte final.<sup>45</sup> El autor del Tratado, Dionisio el Cartujano también es conocido bajo el nombre de Dionisio de Lovaina o Dionisio Ryckel. Nació hacia 1402-1403 y murió el 12 de marzo de 1471. Estudió en Colonia y a partir de 1424-1425, ingresó a la Cartuja de Bethléen, cerca de Roermond. Sus obras revelan una erudición de un alcance poco frecuente: «Qui Doinysium legit, nihil non legit». Se acostumbraba decir en el siglo XVI: «Quien leyó a Dionisio, leyó todo». Sus escritos, cuyo número se aproxima a los doscientos, son el testimonio de una actividad de compilación más que de una fuerza de pensamiento original. Entre ellas se encuentran comentarios de la Biblia, las *Sentencias* de Pedro Lombardo, la *Summa* de Santo Tomás de Aquino, escritos del Pseudo Dionisio el Areopagita, de Juan Clímaco y de Casiano,

---

44. *Ibidem*, t. II, p. 30. Este ejemplar pertenece a la New York Public Library, Rare Books Department. El título original del tratado del Cartujano es «De modo agendi processiones sanctorumque veneratione». En 1532 Joannes Soter hizo una edición en Colonia, que quizá fue la utilizada por Zumárraga. Agradezco estas informaciones sobre el tratado y el ejemplar en latín del mismo al Profesor Klaus Reinhardt de la Universidad de Trier.

45. *Ibidem*, t. II, p. 30-32.

sermones, escritos de reforma moral y política, etc. Gracias a la edición comentada de sus obras realizada durante el siglo XVI por la Cartuja de Colonia, Dionisio fue uno de los autores más leídos de esa época.<sup>46</sup>

El colofón del ejemplar de Madrid no tiene fecha, solamente dice que fue hecho en la casa de Juan Cromberger.<sup>47</sup> Los argumentos del obispo Zumárraga están escritos de manera tal que primero explica lo que alegan quienes están a favor de mantener las costumbres de la fiesta de Corpus y luego la explicación de la necesidad de una reforma. Toda la argumentación permite comprender que sus esfuerzos habían chocado con las autoridades de la ciudad, quienes alegaban que en las procesiones y principalmente en la de Corpus Christi era lícito que hubiera «regozijos de juegos y bayles y danças: spectaculos y representaciones y cosas semejantes». En su respuesta, argumenta que «como semejantes juegos y dissoluciones sean antes para impedir la atención y devoción: y algunos o todos desonestos. Y según la dissolución o poca honestidad que muestran en ellos los que los representan: antes provocan y incitan a vanidad y aun a pensamientos no muy limpios. Y por tanto los vedó tan estrechamente la yglesia catholica. » En el segundo argumento explica que la fiesta, los bailes y pasatiempos no se consideran pecado mortal en todo lugar, tiempo y causa, ya que son aceptables para la recreación humana, o para festejar la victoria contra infieles o la alegría del matrimonio, así como la fiesta de San Juan Bautista: «si se guarda la honesta gravedad y compostura exterior sin disolución de gestos y meneos lascivos». La preocupación de Zumárraga se expresa sobre la forma de la fiesta donde no

---

46. *Dictionnaire de la Mystique*. Edité par Peter Dinzelbacher avec la collaboration de nombreux spécialistes, Brepols, 1993.

47. Hay algunas diferencias en el texto, lo que permite suponer que alguien realizó una revisión del original en latín: por ejemplo, en el Prólogo, mientras la edición de 1544 dice: «Señor el zelo de vuestra casa me ha comido y enflamado...» en la edición de Madrid dice: «Señor el zelo de vuestra casa me ha encendido y abrazado...». Sin embargo, por escapar a la intención de este trabajo, dejaré los comentarios sobre la traducción y edición para otro momento. Agrego solamente que el ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid tiene unas anotaciones de puño y letra de García Icazbalceta, así como la que creo reconocer como su firma al final del texto.



quiere que «aya desonestidades/ con maxcaras: los hombres en hábitos de mugeres/ y echando pullas por las calles: y que oygan missa y sermón si le uviere: mayormente los que no saben las cosas necessarias para su salvación: según cada uno en su estado: officio y cargo es obligado». Su crítica hacia la procesión del Santísimo Sacramento, en la que considera que se requiere mayor devoción, meditación y memoria de la Pasión de Cristo: «aya tanta vanidad: dissolución: distracción y liviandad/ como en nuestra España se usa: con harta culpa de los preladados que lo consienten: y no lo viedan como son obligados: y les es mandado expresamente por la misma Clementina de la institución y confirmación de la fiesta del Sanctissimo Sacramento que hagan y manden hazer la procession estudiosa y devotamente: con alegría spiritual: no carnal ni mundana.» Ataca Zumárraga a los que argumentan que es costumbre en España ese tipo de festejos y argumenta que «la costumbre se deve guardar quando es buena y loable y aprovada por personas tales/ que la usan y en cosas licitas: pero dezir que la costumbre: sea buena y que sea mala: se deve tolerar o permitir: es contra la ley Divina. Canonica: y Civil».

El siguiente argumento de Zumárraga insiste en que no se debe trabajar durante los días de fiesta para poder asistir a los oficios. Pone como modelo la fiesta y procesión de Corpus Christi que se celebra en Roma, sin esas «vanidades, juegos, danzas y liviandades» según lo afirman quienes han participado en esa procesión y que reúne las condiciones de devoción, reverencia, honestidad y gravedad, que consideraba indispensables, de manera tal que se realizaban «solamente con los himnos de la iglesia y cera y sin música» ya que ni siquiera se permitían órganos. «Y como otras muchas naciones le imitan: devriamos antes creer que acierta mejor en esto [Roma] que la nueva y aun vieja España: y conformarnos con nuestra mayor cabeça antes que con Toledo ni Sevilla». Además agrega que si bien los santos padres exhortan que la fiesta y procesión se celebre con gran devoción y alegría y animen a los fieles a la confesión y comunión general, «y pues los españoles presumimos y nos jactamos que hazemos ventaja a otras naciones en la christiandad y costumbres: por afrontados nos devriamos

tener: ser señalados entre todas ellas: en la dissolución: desonestidad: liviandad y vanidad de aquel dia: en que antes aviamos de llevar la ventaja: en la devocion y recogimiento. Y cosa de gran desacato y desverguença parece: que ante el Sanctissimo Sacramento vayan los hombres: con maxcaras y en habito de mugeres: dançando y faltando: con meneos desonestos y lascivos: haziendo estruendo: estorvando los cantos dela yglesia. Representando prophanos triumphos: como el del dios del amor: tan desonesto: y aun a las personas no honestas vergonçoso de mirar: quanto mas feo en presencia de nuestro dios: Y que estas cosas se manden hazer no a pequeña costa de los naturales: y vezinos: oficiales y pobres: compeliendolos a pagar pa la fiesta. Los que lo hazen: y los que lo mandan: y aun los que lo consienten que podrian evitar y no lo evitan: a otro que a fray Juan Çumarraga busquen que los escuse. Y por estas burlerías y por nuestros pecados permite dios tantas eregias acerca deste Sanctissimo Sacramento. En verdad coraçon lastimado que teme el castigo de Dios:haze decir esto. Y si despues de visto y entendido este tratado: alguno osasse favorecer estas cossas assi condenadas: yo me escandalizaria de tal o le ternia no se por quien: y no seria en poco perjuycio de su alma: y de la doctrina que se enseña a estos naturales. Y por solo esto aunque en otras tierras y gentes se pudiesse tolerar: esta vana y profana y gentilica costumbre: en ninguna manera se debe sufrir ni consentir entre los naturales desta nueva yglesia. Porque como de su natural inclinación sean dados a semejantes regozijos vanos: y no descuydados en mirar lo que hazen los Españoles: antes los imitaría en estas vanidades profanas: que en las costumbres christianas. Y demas desto: ay otro mayor inconveniente: por la costumbre que estos naturales han tenido de su antigüedad: de solemnizar las fiestas de sus ydolos con danças: sones y regozijos: y pensarían y lo tomarían por doctrina y ley: que en estas tales burlerias consiste la sanctificación de las fiestas: y solo este inconveniente es bastante pa que no aya semejantes vanidades en esta nueva iglesia». El pasaje es largo pero creo que no tiene desperdicio, por otra parte, el que no esté publicado justifica también su extensión. Zumárraga exhibe su corazón lastimado por ver lo que los españoles

enseñan a los indios con su ejemplo; exhibe sus temores frente a la antigua religión de los naturales a los que siente frágiles en su fe; exhibe el rechazo frente a los carros de los dioses paganos tan cercanos a las fiestas; exhibe por fin su espíritu crítico tan cercano al de Erasmo a quien preocupaba la relación entre mitología y religión cultivada en las artes visuales de su época, campo en el que por supuesto estaba incluida la imaginiería de la fiesta.

No es posible olvidar que Erasmo reavivó los ideales tradicionales de moderación y decoro aplicado a las imágenes, teoría que tendría enorme alcance sobre el arte religioso en el siglo XVI y que fuera sancionado en el Concilio de Trento como exigencia intrínseca para la representación de los temas sagrados. La dignidad que reclamaba Erasmo es la que se enuncia como teoría del decoro, y que implican una serie de condiciones extra-artísticas, como conveniencia, exactitud, prudencia e incluso la idea de dignidad.<sup>48</sup>

Lo que preocupa a Erasmo en relación con la conveniencia y el decoro es la relación entre mitología y religión cultivada por las artes visuales de su época. Condena la mitología como una contaminación en su *Diálogo Ciceroniano*. Es posible leer la censura al desfile del carro del Dios del Amor<sup>49</sup> que se hace en la publicación Cartujano-Zumárraga, a los bailes, la música, los disfraces y máscaras, como una contaminación tanto de la cultura indígena como de la europea.

---

48. MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma. *Ídolos e imágenes. La controversia del arte religioso en el siglo XVI español*, Universidad de Valladolid, Caja de Ahorros de Salamanca, 1990, p. 19.

49. Lo que fue tan frecuente y característico de la procesión de Corpus en la segunda mitad del siglo XVI apenas aparece mencionado durante estos años iniciales. Este carro del dios del Amor es la única referencia localizada por el momento sobre la presencia de carros en la fiesta en la ciudad de México, aunque por otra parte, permite entender que los había. En cambio, en los últimos años del siglo XVI abundan las referencias a los carros, su construcción y mantenimiento. Del mismo modo, la representación de comedias, abundante a fines del mismo siglo, parece haber ocupado el lugar de los tempranos autos sacramentales como «La conversión de San Pablo» representada en San José de los Naturales en 1530 o «El Juicio Final». Cf. MORALES FOLGUERA, José Miguel, *Cultura Simbólica y Arte Efímero en la Nueva España*, Junta de Andalucía, 1991, p. 178-179.

## LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI

Así como la ciudad necesitaba organizar a los trabajadores en gremios, la iglesia fue reuniendo a sus miembros en cofradías dedicadas a diferentes devociones. Como es sabido, una de las más antiguas e importantes es justamente la dedicada al Santísimo Sacramento. Un hallazgo reciente me permite afirmar que hay que volver a pensar la historia de esta cofradía y lo que se ha escrito sobre sus orígenes.

La historia oficial de la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad afirma que ésta se fundó en el convento de San Francisco de la ciudad de México el 16 de junio de 1538, y que tenía como fin la caridad y la asistencia al servicio del Santísimo Sacramento en sus festividades.<sup>50</sup> Ese mismo día se hicieron las ordenanzas que iban a regir el funcionamiento de la archicofradía, y por votación se eligió como primer Rector a Alonso de Navarrete; Alonso de Villanueva y Francisco de Solís como diputados y a Luis de Castilla y Juan de Burgos como contadores.

Al poco tiempo, el 1 de enero de 1539, fueron redactadas otras ordenanzas donde se consideraba conveniente que hubiera un Rector, seis Diputados y dos Mayordomos, estructura que conservó hasta el siglo XIX. Según la misma documentación, fue durante la gestión de fray Juan de Zumárraga cuando la archicofradía se agregó a la iglesia catedral, el 7 de noviembre de 1544, instituyendo «Capellanes Sacerdotes que llevasen el Palio, Pértiga y Guión y Niños Clericones para las Achas y Cera, con salarios competentes cuya institución de Capellanes para el acompañamiento del Santísimo Sacramento, se hizo en diez y nueve de junio de mil quinientos ochenta y cinco porque todo el tiempo antecedente acompañaban a su Divina Magestad el Rector, Diputados y Mayordomos, y demás hermanos y cofrades, así hombres como Mujeres con velas, y para mayor desencia una herencia que

---

50. AGN, *Cofradías y archicofradías*. Vol. 10, exp. 1, fs. 1r-39v, f.2r.

tubo la dicha cofradía de Tomás Blaquells, impuso a renta para que la tuviesen los capellanes de las varas», que fueron seis.<sup>51</sup>

En la nota 5 de las Ordenanzas y Constituciones de la Archicofradía, quedó establecido, «Como se han de celebrar por esta Santa Cofradía las Fiestas De Corpus Christi. Item. Ordenamos que el día de Corpus Christi seamos obligados a acompañar el Santísimo Sacramento así en la Misa, como en la Procesión general, que por la mañana se hace, y en el octavario, adelante con sus achas, como se acostumbra hacer, y que la víspera del Corpus Christi, todos los Cofrades y Hermanos nuestros acompañen el Santísimo Sacramento que está en el Sagrario con sus achas de cera, mientras durare la Magnífica. Esto se observa en esta manera: en lugar de los Hermanos Cofrades van con achas los Niños Monacillos, y después el Rector y Diputados con sus cetros y si algunos Hermanos Cofrades quisieren ir por delante, como suele suceder, se les debe dar achas». La insignia de la archicofradía era un Cristo en la cruz y sólo debía salir «delante del verdadero cuerpo de Nuestro Salvador Jesucristo [...] en los días señalados de sus festividades que sale en Procesión, y entonces con la veneración de cera y cetros que suele sacar y que esto se asiente y guarde inviolablemente». <sup>52</sup> Estos documentos fueron trasladados hechos en el siglo XVIII a partir de la documentación de la archicofradía.

Sin embargo, según una serie documental inédita, la fundación de la Hermandad de la Caridad se realizó en el Convento de San Francisco de la Ciudad de México, «el domingo día de la Santísima Trinidad diez y seis días del mes de junio año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y ocho años», con la finalidad de «socorrer a los menesterosos y necesitados que en esta dicha ciudad ay y suele aber y de cada día concurren y vienen de los reynos de Castilla y de otras partes». <sup>53</sup> Es decir que, tanto la fecha como las

51. AGN, *Cofradías y archicofradías*. Vol. 10, exp. 1, fs. 1r-39v, f.3 r. y v. Es decir que el nombramiento de los capellanes se hizo durante la gestión del tercer arzobispo de México, el señor Moya de Contreras.

52. AGN, *Cofradías y archicofradías*. Vol. 10, exp. 1, fs. 1r-39v, f.16 v. y 17 r. y f.20 v.

53. MS. de la Biblioteca N.L. Benson. Universidad de Texas en Austin. [f.1r y v].

autoridades son las mismas, pero solamente se refiere a la Hermandad de la Caridad con la finalidad propuesta. En la iglesia mayor la Hermandad puso una caja para recoger limosnas desde ese año de 1538 y en la documentación se despliegan unas muy prolijas cuentas de ingresos y egresos desde ese año y el siguiente de 1539. Sin embargo, según este documento, a diferencia de las versiones conocidas hasta el momento, el «Capítulo General» de 1539 al que hice mención, ordenó que se juntasen las dos hermandades, la de la Caridad que funcionaba en San Francisco y la del Santísimo Sacramento que funcionaba en la catedral. El 1 de enero de 1540 aceptaron las nuevas ordenanzas para la Cofradía del Santísimo Sacramento y Caridad. En ellas se indica:

Como se a de celebrar por esta Cofradía la fiesta de Corpus. Ítem. Ordenamos que el día de Corpus Christi seamos obligados a acompañar el Santísimo Sacramento así en la misa como en la procesión general que por la mañana se haze y en el ochavario adelante con achas como se acostumbra hazer y que la víspera de Corpus Christi todos los cofrades y hermanos nuestros acompañen al Santísimo Sacramento questa en el sagrario con sus achas de cera mientras durare....

Hasta aquí, la nota es similar y la diferencia solamente se establece en el lenguaje empleado, de tono más arcaico. En cambio, no describen en estas primeras ordenanzas el orden de la procesión que, como indiqué, se estableció durante la gestión del arzobispo Moya de Contreras.

Por lo tanto a pesar de las aparentes similitudes, hay una diferencia fundamental entre ambos documentos, pues fue en 1540 y no en 1544 cuando se fusionó la Cofradía del Santísimo Sacramento con la Hermandad de la Caridad. Lo que parece una sutileza de unos pocos años, significa sin embargo, que hay una posibilidad de diferentes lecturas. Por una parte, que un resultado de ese impulso «institucionalizador» de Zumárraga que animó la Junta de 1539 diera como resultado la unión de las dos organizaciones de laicos que aglutinaba a los hombres más ricos e influyentes de la ciudad de México. A pesar de ser franciscano, ya se vio como Zumárraga comenzó a defender los

derechos de su catedral y de los ingresos que necesitaba para subsistir. La fecha de 1544, como también se ha visto, está en relación con la necesidad de afianzar una reforma que tardó en consolidarse<sup>54</sup> como lo demuestra la visita que hizo el obispo Zumárraga el 31 de agosto de 1546 a los miembros del Ayuntamiento de la Ciudad de México pues existía un gran desorden «en esta dicha ciudad y su obispado sobre el guardar los domingos e fiestas [...] de que resultaba mal ejemplo a los naturales».<sup>55</sup>

Sin embargo, la reforma dio sus lentos pero importantes frutos. Después de la muerte de fray Juan de Zumárraga, en 1548, se intentó volver a organizar la fiesta de Corpus Christi tal y como se hacía antes de 1539. Mendieta narra el acontecimiento echándole la sal y la pimienta milagrera que comienza a caracterizar a los cronistas de la Nueva España desde fines del siglo XVI:

Algunos años antes de su muerte había vedado el apostólico varón por causas justas que le movieron, los bailes y danzas profanas y representaciones poco honestas que se hacían en la procesión general de la fiesta de Corpus Christi, donde tanta atención y reverencia se [requiere].<sup>56</sup> Y después de muerto el siervo de Dios, en sede vacante pareció a algunos de los del cabildo que se tornasen a hacer aquellas farsas y bailes que antes se hacían. Estando pues, ya aparejados los representantes y todo a punto, el mismo día de la sagrada fiesta por la mañana llovió en tanta manera, que no fue posible hacerse la procesión acostumbrada por las calles como se suele hacer. Visto esto por el cabildo de la Iglesia, y advirtiendo que aquello era permisión divina por haber tenido en poco el mandato del varón santo, determinaron que de allí en adelante no se

---

54. Las implicaciones y naturaleza de los cambios expuestos se están elaborando en un Seminario sobre «Arte e Historia franciscanas» en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán.

55. GARCÍA ICAZBALCETA, *op. cit.*, t. III, Doc. N° 48, p. 254.

56. En justicia, debo agregar que la censura de Zumárraga hacia lo que él llamaba los excesos de Corpus, se repitió en los siglos XVII y XVIII. En el XVII, ni más ni menos que Sor Juana Inés de la Cruz fue quien censuró a las comedias que se representaban frente al Santísimo. En el siglo XVIII fue Don Cayetano Cabrera y Quintero quien reclamaba mayor solemnidad para evitar «así muchas irreverencias, que pasan a ser escandalosas». MARROQUÍ, *op. cit.*, t. III, p. 509.

hiciesen aquellos juegos y danzas, y así se guardó todo el tiempo de la sede vacante, que fueron seis años.<sup>57</sup>

De esta lluvia torrencial que según el cronista franciscano fue considerada por el cabildo como un aviso del cielo y que los orilló a continuar la celebración con una cierta austeridad, no se encuentra rastros en los documentos capitulares, donde simplemente se anotó: «Que la procesión de Corpus se haga en la misma forma que en el tiempo del Señor Zumárraga, sin danzas, ni bailes, ni fuegos ni invenciones y la de la Octava se haga por la iglesia, con sermón y convite para ella de las religiones».<sup>58</sup>

En conclusión, la fiesta de Corpus Christi con su procesión puede entenderse como un sistema visual del orden civil y religioso de la ciudad de México durante los complejos años inmediatos a la conquista. Ese orden en construcción, frágil y cambiante, necesitaba por lo tanto referentes simbólicos que le sirvieran de andamiaje. La ciudad quería protegerse frente a una alteridad demasiado cercana, a la que necesitaba tanto como temía. El recorrido de la procesión de Corpus Christi, fijo e inalterable, sacralizaba un espacio y levantaba una muralla virtual que debía funcionar en términos simbólicos como la muralla real que nunca se llegó a construir.<sup>59</sup> [Fig. 2]

57. MENDIETA, Fray Jerónimo de. *Historia Eclesiástica Indiana*. México. Editorial Salvador Chávez Hayhoe. 1945. (Mendieta escribió su crónica a fines del siglo XVI, ca. 1595). Tomo IV, p. 85-86. Es interesante que Marroquí cite la reforma de Zumárraga, aunque no la relaciona con la Junta de 1539, sino con la publicación del Tratado de Dionisio Rickel en 1544. También repite la historia de Mendieta.

58. ACCM, Libro 1, sesión del 10 de julio de 1550 [sede vacante del Sr. Zumárraga], f. 93v. Hay que recordar que algo similar sucedía en distintas diócesis de la península, donde se censuran las cosas profanas y deshonestas en un claro ambiente pretridentino. En la Nueva España, la presencia indígena le da un ingrediente diferente a los casos hispanos. MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma. «Imágenes del paraíso, (Notas a la iconografía de la fiesta religiosa en el siglo XVI) en *Boletín de Arte* N° 10, Universidad de Málaga, 1989, pp. 59-73 y de la misma autora *Ídolos e imágenes. La controversia del arte religioso en el siglo XVI*, Caja de Ahorros de Valladolid, 1991.

59. Otra visión sobre la participación de los indígenas en las fiestas de la ciudad de México puede verse en LÓPEZ DON, Patricia, «La construcción del orden colonial. Carnavales, triunfos y dioses de la lluvia en el nuevo mundo: una fiesta cívica en México-Tenochtitlan en 1539», en *Relaciones* 76, Otoño 1998, vol. XIX, pp. 50-89.



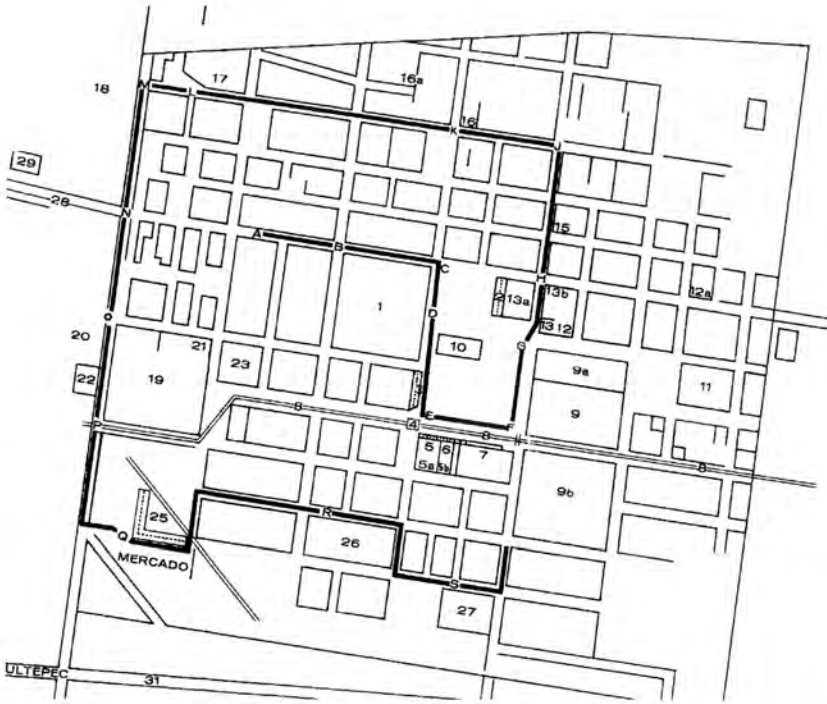


Fig. 2.

Al mismo tiempo, la iglesia de la Nueva España quería gestarse diferenciándose de la de la Vieja España, dejando atrás las desviaciones de los ideales de la iglesia primitiva, que deseaban recuperar. Pero había que dar a sus nuevos integrantes una disciplina y una imagen que quisieron ejemplificar en la procesión de Corpus Christi. Moderación, severidad e interioridad, tiempo para la reflexión y no para el desborde, para el rezo y no para el canto, para el recorrido lento y silencioso y no para el baile multicolor y bullanguero.

Tan frágil fue una construcción como la otra. En los intersticios que permitió esa fragilidad –expresada en los rápidos cambios que sufrió la fiesta y procesión de Corpus Christi después de 1564–<sup>60</sup> creció con la fertilidad propia de nuestras tierras, una nueva raza y una iglesia nueva, con los viejos vicios y las nuevas virtudes, con los viejos símbolos y los nuevos significados. Como todo fenómeno cultural, la fiesta de Corpus Christi no es «ahistórica» y por lo tanto, el genérico «fiesta» ni la abarca ni la define. Solamente el análisis de su contexto podrá explicar el cambiante contenido de sus símbolos, determinados cultural y por lo tanto, históricamente.

---

60. «Que en todo el año no se representen obras dentro del cuerpo de la iglesia ni menos se saquen fuera de ella tabladros ni tablas ni escenas, danzas, [...] de que lo contrario haciendo, el que lo hiciere pagará otros nuevos y más diez pesos de minas aplicados a la fábrica». ACCM, Libro 2. Sesión del 22 de junio de 1571, f. 267v. «...mandaron que en toda la octava de Corpus Christi, el sacristán cierre las puertas de la iglesia, a la Oración por redundar de los contrario desservicio a Dios Nuestro Señor y que así lo cumpla y guarde el dicho sacristán so pena de ser multado» ACCM, Libro 2. Sesión del 22 de junio de 1571, f.268r.